



ACCIÓN DE TUTELA

RAD No. 08-001-31-05-016-2023-00066-00

ACCIONANTE: ISMAEL DE LOS REYEDS BARRIOS MARIN

ACCIONADO: EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC

INFORME SECRETARIAL

SEÑOR JUEZ, al despacho acción de tutela instaurada por ISMAEL DE LOS REYEDS BARRIOS MARIN, actuando en nombre propio contra EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC, informándole que las accionadas recorrieron el traslado. Barranquilla, 9 de junio de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA,
Barranquilla, junio nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el informe secretarial que antecede, y examinada la contestación allegada por LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC, se observa que dicha entidad informa que el concurso por el cargo de "Director Territorial - Código: 0042 Grado: 09, es adelantado conjuntamente por EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA y el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, y la CNSC no tiene competencia sobre dicho proceso de selección, de lo que se desprende la imposibilidad de notificar a los participantes de la convocatoria.

En atención a lo anterior, y en aras de evitar posibles nulidades se requerirá al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI y al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA a fin de que, dentro de las (24) horas siguientes a la notificación del presente proveído, notifiquen a los participantes del concurso para la conformación de Ternas, Directores Territoriales-0042 - Grado 09, IGAC -2023, Atlántico, Casanare, Cauca, Magdalena, Norte de Santander, Meta y Tolima, del inicio del presente trámite a través del correo electrónico, y se corra traslado del libelo tutelar a fin de que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos y pretensiones, para lo cual deberán remitir el respectivo informe de la notificación acá dispuesta, en el término máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir del recibo del oficio correspondiente.

Así mismo, se ordenará al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, publicar en un lugar visible de su página web, el presente auto admisorio con el fin de notificar a las personas que se puedan ver afectadas con lo que se decida en el presente asunto, para que, si así lo desean, hagan parte del presente trámite constitucional, el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI deberá remitir el respectivo informe de la notificación aquí dispuesta, en el término máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir del recibo del oficio correspondiente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,



RESUELVE

PRIMERO: Requerir al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI y al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA a fin de que, dentro de las (24) horas siguientes a la notificación del presente proveído, notifiquen a los participantes del concurso para la conformación de Ternas, Directores Territoriales-0042 - Grado 09, IGAC -2023, Atlántico, Casanare, Cauca, Magdalena, Norte de Santander, Meta y Tolima, del inicio del presente trámite a través del correo electrónico, y se corra traslado del libelo tutelar a fin de que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos y pretensiones, para lo cual deberán remitir el respectivo informe de la notificación acá dispuesta, en el término máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir del recibo del oficio correspondiente.

SEGUNDO: Ordenar al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, publicar en un lugar visible de su página web, el presente auto admisorio con el fin de notificar a las personas que se puedan ver afectadas con lo que se decida en el presente asunto, para que, si así lo desean, hagan parte del presente trámite constitucional, el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI deberá remitir el respectivo informe de la notificación aquí dispuesta, en el término máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir del recibo del oficio correspondiente.

TERCERO: Notifíquese la presente providencia, a las partes, por el medio más expedito y eficaz, en la forma prevista en el artículo 16 y 30 del decreto 2591 de 1991 y el artículo 5° del decreto 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA